SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SANTIAGO,

REF: Autorización que indica.

OFICIO CIRCULAR 00744 06.02.98

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y teniendo presente el poder comprador de acciones formulado por Velox Internacional S.A., respecto de las emitidas por la sociedad Santa Isabel S.A., publicada en el diario El Mercurio de Santiago el 21 y 27 de enero de 1998, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

Autorízase a los fondos mutuos para vender las acciones emitidas por la citada sociedad, directamente a la sociedad oferente, en las condiciones, plazos y modalidades establecidas en la oferta de compra.

Los fondos mutuos deberán informar detalladamente a esta Superintendencia su aceptación a la oferta de compra de Velox Internacional S.A. y el resultado de la misma, dentro de las 24 horas siguientes de haber ocurrido o tomado conocimiento de cada uno de estos hechos.

Los fondos mutuos entre la fecha en que acepten la oferta de compra y aquella en que Velox Internacional S.A. les comunique la aceptación de la misma, deberán valorizar las acciones materia de la oferta a precio relevante, determinado en conformidad a la Circular N° 481 de 1985, y a partir de ésta última al valor de la oferta de compra.

Atentamente.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

MONICA CACERES